



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Civil

AVISO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA HACE SABER A: **LAS PERSONAS QUE PUEDAN VERSE PERJUDICADAS CON EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL**; EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA PROFERIDA POR **EL DOCTOR ALVARO FERNANDO GARCIA RESTREPO**, MAGISTRADO PONENTE DE LA SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, **RADICACIÓN N°. 11001-02-30-000-2021-01704-00 BOGOTÁ, D.C., VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**.- ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR RODRIGO HERNÁN ORTIZ ROSERO CONTRA LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL. **RESULTADO:** MEDIANTE CORREOS ELECTRÓNICOS INGRESADOS AL DESPACHO EL PASADO 25 DE FEBRERO, EN ESCRITOS SEPARADOS, LOS MAGISTRADOS EN PROVISIONALIDAD, YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA Y JULIÁN FERNANDO PÉREZ CARBONELL, DE LAS COMISIONES SECCIONALES DE DISCIPLINA JUDICIAL DE ANTIOQUIA Y DEL MAGDALENA, RESPECTIVAMENTE, SOLICITAN QUE «SE DECLARE LA NULIDAD DE LO ACTUADO EN EL PROCESO DE LA TUTELA DE LA REFERENCIA», POR CUANTO EN SU SENTIR, LA DECISIÓN TOMADA POR LA SALA DE CASACIÓN PENAL VULNERA DE MANERA DIRECTA SUS GARANTÍAS SUPERIORES, SI EN CUENTA SE TIENE QUE ACTUALMENTE OCUPAN EN PROVISIONALIDAD LOS CARGOS EN COMENTO. SIN EMBARGO, SE PONE DE PRESENTE A LOS MEMORIALISTAS, QUE MEDIANTE DECISIÓN ATC216-2022 (24 DE FEBRERO), SE INVALIDÓ EL TRÁMITE DE LA PRIMERA INSTANCIA, REMITIENDO EN CONSECUENCIA LAS DILIGENCIAS AL A QUO CONSTITUCIONAL PARA QUE REPONGA LA ACTUACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ALLÍ ANOTADO, POR LO QUE DEBERÁN ESTARSE A LO ALLÍ RESUELTO. POR SECRETARÍA, REMÍTASE A LA SALA ESPECIALIZADA EN LO PENAL DE ESTA CORPORACIÓN LOS E-MAILS Y LA DOCUMENTAL ALLEGADA, PARA QUE OBRE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA. **LA COPIA DE CUALQUIER PIEZA PROCESAL PUEDE SER SOLICITADA AL CORREO ELECTRONICO;**
COPIASPROVIDENCIASCASACIONCIVIL@CORTESUPREMA.GOV.CO.

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA POR UN (1) DIA

**SE FIJA EL 02 DE MARZO DE 2022 A LAS 8:00AM
VENCE: EL 02 DE MARZO DE 2022 A LAS 5:00 PM**

ATENTAMENTE;

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL